



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villangómez por el que se aprueba definitivamente la modificación de varias ordenanzas fiscales. Vista la publicación de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de enero de 2024, y teniendo en cuenta que no ha habido alegación alguna en el periodo de exposición al público, se aprueba definitivamente dicha modificación en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ICIO

«Cuota tributaria. –

Artículo 7. – La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravámenes:

– Hasta 25.000,00 euros, está exento al aplicarse la tasa por actuaciones urbanísticas, según ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 2/2016, de 5 de enero.

– De 25.000,01 euros a 1.000.000,00 euros, el tipo es del 1%.

– De 1.000.000,01 euros a 2.000.000,00 euros, el tipo es del 2%.

– De 2.000.000,01 euros a 3.000.000,00 euros, el tipo es del 3%.

– De 3.000.000,01 euros en adelante, el tipo es del 4%».

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

«*Artículo 9.* – *Cuotas tributarias y tarifas:*

9.1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 361,00 euros por vivienda o local.

9.2. La cuota tributaria a exigir, anualmente, por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando una única tarifa, independientemente de uso (doméstico, comercial, industrial, especial, suntuario...):

Tarifa. –

– Mínimo: 16,00 euros al año.

– Consumo de 0 a 60 m³: 0,40 euros/m³.

– Consumo de 60 m³ en adelante: 0,60 euros/m³».



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villangómez, a 2 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Gonzalo Ausín López